



RADICADO	087583184001-2019-0233 -00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	ANGELICA PATRICIA RICARDO PEREZ C.C. 22.668.300.
DEMANDADO	CARLOS BUELVAS HERNANDEZ C.C. 1.100.623.463

INFORME SECRETARIAL., Soledad, 5 de noviembre de 2021. Señora Juez: el presente proceso allegándose oficios del pagador comunicando el levantamiento de la medida de embargo asignada al crédito. Sírvase proveer.

Secretaria

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, CINCO (05) de NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial, con la verificación del oficio No. GS-2021 - Anopa Gruem -29-25 , en el cual manifiesta que se mantiene vigente la cuota alimentaria de \$653.456. y \$885.416. de la prima de navidad, se le reiterará al pagador que la orden de levantamiento de la medida de embargo es clara “ se ordena **levantar las medidas cautelares impartidas en el presente asunto.** por lo tanto cobija también la de la cuota fija. , es así que es perentorio el cumplimiento a la orden judicial, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1. INCOPORAR el oficio de la POLICIA NACIONAL No. GS-2021 - Anopa Gruem -29-25.
2. OFICIAR al pagador de la POLICIA NACIONAL , a fin de aclararle que la orden impartida sobre el levantamiento de las medidas cautelares con oficio No. 00233-2019 /19-07-2021, señala que se ordena **levantar las medidas cautelares impartidas en el presente asunto.** por tanto, cobija igualmente la medida de la cuota fija de \$653.456. y las primas navideñas.
3. SE REITERA al pagador que el incumplimiento a la orden judicial lo hace acreedor a las sanciones de ley.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ**

**Jueza**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD**  
**Soledad, 18 de noviembre de 2021**  
**NOTIFICADO POR ESTADO N° 164 VÍA WEB**  
**El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ**

mbgs